

03/04/2014

## **Calama: anulan juicio que había absuelto a imputada por tráfico**

La sala de Verano de la Corte de Apelaciones de Antofagasta acogió un recurso de nulidad inpuesto por la Fiscalía de Calama, en contra de la sentencia del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Calama, que absolvió a Verónica Ines Parra Parra de la imputación de ser autora de un delito de tráfico de estupefacientes.



El recurrente en este caso el fiscal Cristian Aliaga fundó su recurso en la falta de una declaración, clara lógica y completa de cada uno de los medios de prueba

presentados, al desestimarse la declaración de la funcionaria aprehensora y de las demás pruebas.

En representación de la Fiscalía alegó ante la Corte el abogado asesor Alejandro Azócar quién reiteró que se infringió el principio de lógica de razón suficiente, teniendo en cuenta que todos los oficios emanados son contestes en el sentido que se incautaron cuatro muestras dubitadas de droga, y aún cuando haya habido un error de tipeo, respaldar en esto una duda razonable va en contra de la lógica y las máximas de la experiencia.

La sala de Verano, destaca como importante la reflexión duodécima de la sentencia donde los sentenciadores aseveran que la acusada” admitió haber ingresado droga al Centro de Detención Preventiva de Calama”.

Asimismo luego de analizar las declaraciones, la sala considera que más allá de cualquier error de tipeo que se hubiera dado es cierto e indiscutido que existió una sustancia incautada como también comprimidos, que resultaron ser ilícitos a lo que se suma la declaración de una testigo no contradicha por prueba alguna, lo que hace evidente el error injustificable de los jueces de fondo en cuanto concluyen que la deposición de la encausada es la única prueba de cargo.

La sala estimó luego de analizar la sentencia y los alegatos de las partes que efectivamente dicha sentencia incurre en un motivo absoluto de nulidad, ya que existió una falta de una declaración clara, lógica y completa de los medios de pruebas.

Por todo ello acogió el recurso, declarándose nula tanto la sentencia como el juicio que la precedió, debiéndose realizar un nuevo juicio por el Tribunal no inhabilitado que corresponda.